

*RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades y Asociaciones Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de julio de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 24 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

## **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de un derecho patrimonial de servidumbre de acueducto.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 8 de julio de 2003 se autoriza la adquisición directa del derecho patrimonial consistente en un derecho real de servidumbre de acueducto, comprensiva del derecho de paso para el servicio del mismo, a constituir sobre la finca registral 12.229, del Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba, como predio sirviente, para la canalización de la nueva red de saneamiento prevista en el proyecto de construcción de la sede institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, al ser necesario enlazar el colector con la red pública, para lo que se ha fijado el trazado más adecuado con criterios técnicos.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 16 de julio de 2003 se ha acordado por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa, por un importe

total de 9.000 (nueve mil) euros, del derecho patrimonial consistente en un derecho real de servidumbre de acueducto, comprensiva del derecho de paso para el servicio del mismo, a constituir sobre la finca registral 12.229, del Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba, propiedad de la entidad mercantil Grumain, S.A.

Sevilla, 25 de julio de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de julio de 2003.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de julio de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo.  
Pagarés a tres (3) meses: 10.916.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 9.100.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 99,350.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,860.  
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo.  
Pagarés a tres (3) meses: 2,102%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,044%.  
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 99,353.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,860.  
Pagarés a nueve (9) meses: desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 9 de julio de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de 24.040,40 euros al Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.*

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local fomentarán la

colaboración mutua con el fin de desarrollar actuaciones en el ámbito local de Andalucía que, en su conjunto, contribuyan a mejorar el rendimiento de los profesionales de una Administración Local que ambas partes aspiran a que se constituya en un instrumento más moderno y eficaz en la prestación del servicio público que tiene encomendado.

Las actuaciones que se pretenden abordar deberán ir encaminadas a la modernización de la Administración Local andaluza, y mejorar los ámbitos temáticos de la gestión de recursos humanos y presupuestarios, conseguir una mayor calidad en los servicios, potenciar el asociacionismo municipal, introducir las nuevas tecnologías, etc.

La utilidad práctica de la mejora a abordar en estos ámbitos temáticos, radica esencialmente en la posibilidad de realizar acciones que permitan colaborar en la ordenación de las estructuras organizativas locales y su adecuación a las nuevas necesidades municipales derivadas del fuerte crecimiento de usuarios de servicios y un mayor nivel de exigencia ciudadana.

Los resultados que se obtengan se pondrán a disposición de las Entidades Locales andaluzas que así lo requieran.

Las actuaciones ya sean individuales o conjuntas, para conseguir las mejoras señaladas se realizarán, siempre que procedan en el salón de la sede del Colegio sito en calle José Jáuregui, núms. 4 y 6 de Sevilla, para los asuntos que afecten al tratamiento y divulgación de temas relativos a la Administración Local o Desarrollo Territorial.

Para la utilización de esta sede del Colegio Andaluz, se hace necesario acometer una serie de reparaciones de carácter extraordinario que no estaban previstas inicialmente en su presupuesto, pero se podrían llevar a cabo mediando una subvención de esta Dirección General.

Por todo cuanto antecede, y al no existir normativa específica reguladora del objeto de la subvención que se pretende, se considera acreditado el carácter excepcional de la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

## RESUELVO

Primero. De conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declarar el carácter excepcional de la subvención que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, en atención a las razones expuestas en el preámbulo de la presente Resolución y a la inexistencia de normas específicas de convocatoria para la concesión de subvenciones o ayudas para el mismo destino, que justifican tal carácter así como su finalidad pública e interés social.

Segundo. Conceder una subvención excepcional al Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, de 24.040,40 euros para la realización de reforma y reparaciones en la sede del Consejo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.b) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, el presupuesto subvencionado asciende a 24.040,40 euros, siendo el porcentaje de la ayuda el 81,79% con respecto al presupuesto aceptado de 29.393,23 euros.

Tercero. La subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.442.00 del Progra-